



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-120-2019
AUTORIZACIÓN DE INICIO**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**PROCESO NRO. SIE-SNGRE-007-2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS
DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES
EN EL ECUADOR**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;

[Handwritten signature]
EAC



- Que,** el artículo 44 del Reglamento *Ibidem*, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General, con rango de Ministro;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-220, de 16 de julio de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0433-M, de 07 de agosto de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la realización del estudio de mercado para la adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo Informe de Necesidad, adjuntos a la solicitud;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0685-M, de 16 de agosto de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, observaciones realizadas a las descripciones y/o especificaciones técnicas proporcionadas para la realización del estudio de mercado correspondiente, por lo que solicitó que dichas observaciones sean subsanadas previo a la continuación del trámite pertinente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0457-M, de 20 de agosto de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el Informe de Necesidad de la contratación, con los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas previamente, con la finalidad de que se proceda con el estudio de mercado para la adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-253, de 29 de agosto de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 01 de septiembre de 2019;
- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María



- Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 9, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la facultad de autorizar el inicio de la contratación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-271, de 17 de septiembre de 2019, se designó al Ing. Denys Raúl Maigua Paredes, como Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 17 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1166-M, de 18 de septiembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta del producto/servicio solicitado, por lo que remitió el estudio de mercado realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, para la definición del presupuesto referencial correspondiente, mencionando que el obtenido sobrepasa el monto priorizado asignado a la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0508-M, de 20 de septiembre de 2019, y su alcance Nro. SNGRE-SPREA-2019-0013-A, de 23 de septiembre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el Informe de Necesidad de la contratación, con los ajustes realizados de acuerdo con el presupuesto asignado, con la finalidad de que se proceda con un nuevo estudio de mercado para la adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1188-M, de 24 de septiembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), el expediente con el estudio de mercado realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, para la definición del presupuesto referencial correspondiente, asignado a la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0519-M, de 25 de septiembre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la "Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador", incluyendo las Especificaciones Técnicas, elaboradas, revisadas y aprobadas por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0661-M, de 02 de octubre de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), que la actividad "Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador", se encuentra planificada y cuenta con recursos disponibles en el Plan Anual de Inversión 2019, Proyecto "Sistema Nacional Descentralizado para la Gestión del Riesgo y Emergencias" con CUP 30340000.238.4408;



- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0540-M, de 03 de octubre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad “Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador”, para la continuidad del trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0756-M, de 08 de octubre de 2019, dirigido a la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica de los documentos del expediente de la Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0896-M, de 08 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso, de acuerdo con la información recibida por la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y por la Coordinación General de Asesoría Jurídica;
- Que,** mediante sumilla “CAF: AUTORIZADO”, del 09 de octubre de 2019, insertada la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0540-M, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el aval solicitado;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0633-M, de 09 de octubre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), las certificaciones presupuestarias Nro. 238, 239, 240, y 241, por concepto de “Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0550-M, de 10 de octubre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención, así como además, la autorización de inicio de proceso, para cuyo caso sugirió la conformación de la Comisión Técnica con los siguientes miembros: Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastasio, Delegada del titular del Área Requiriente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Profesional afín al objeto de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0907-M, de 10 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la reforma del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente, para la inclusión de la actividad: “Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-118-2019, de 10 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad: “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”;



- Que**, mediante Certificación Nro. SNGRE-CAF-PAC-2019-018, de 14 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica que la actividad: “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”, consta en el PAC – 2019;
- Que**, consta en el expediente los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-007-2019, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”;
- Que**, previo control del expediente, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0914-M, de 14 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que se autoriza el inicio del proceso de contratación, así como también, que se acoge la sugerencia de Comisión Técnica conforme a la solicitud realizada mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0550-M, de 10 de octubre de 2019, por el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E);
- Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “*Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*”; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. **SIE-SNGRE-007-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR**”.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-007-2019, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR**”, con un plazo estimado de 40 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 3.- DESIGNAR la Comisión Técnica conformada por los siguientes miembros: Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afín al objeto de contratación; quienes serán los responsables de la fase precontractual del procedimiento, llevando adelante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de las ofertas y emisión del informe del proceso con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso.



Artículo 4.- CONVOCAR a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR**”, conforme al cronograma y a las especificaciones técnicas que se detallan en los Pliegos de la presente contratación.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, el 14 de octubre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Ing. Dayana Elisabeth González Benítez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica	
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista 3 de Asesoría Jurídica Zonal
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica